ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2.024

Sres. Asistentes:

Sánchez Díaz

Barricarte Rivas

Luri Salvador

Marín Rodríguez, Josefina

Prado Vidondo

Murugarren Salvador

Eza Muro

Medina Muñoz

Marín Rodríguez, Nora

Vilchez Molero

En la Villa de Azagra a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rubén Medrano Romeo, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y siendo las dieciocho horas la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación, se siguió con el Orden del Día.

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE FRANCISCO JAVIER VILCHEZ MOLERO

Habiendo renunciado a su condición de concejal D. Juan Minchán Prado.

Siguiendo lo establecido en los arts. 182 y concordantes de la Ley Orgánica 5/85, de Régimen Electoral General (LOREG), la Junta Electoral Central acuerda admitir su renuncia y designar en su lugar como concejal del Ayuntamiento de Azagra a D. Francisco Javier Vilchez Molero, expidiéndose la correspondiente credencial que consta en la documentación de esta sesión.

El Sr. Alcalde formula lo siguiente al concejal designado D. Francisco Javier Vilchez Molero:

¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de tu cargo de concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?

Francisco Javier Vilchez Molero responde: Sí, prometo.

Tras la aceptación de la fórmula, el nuevo concejal ocupa su lugar entre los restantes miembros de la Corporación al ser considerado ya como miembro de pleno derecho.

3.- MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS Y DE REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN ORGANOS COLEGIADOS

Debido a la incorporación de Francisco Javier Vilchez Molero como concejal, a propuesta del Grupo municipal socialista, se modifican los integrantes de las distintas comisiones informativas municipales que quedan así:

Hacienda – Especial de Cuentas

Presidente: Francisco José Sánchez Díaz/Suplente: Sergio Murugarren Salvador

Vocal: Susana Barricarte Rivas/suplente: María del Olmo Luri Salvador

Vocal: Raúl Eza Muro/Suplente: Natalia Medina Muñoz

Cultura y Educación

Presidente: Susana Barricarte Rivas/Suplente: María del Olmo Luri Salvador

Vocal: Francisco José Sánchez Díaz/Suplente: Ángel Prado Vidondo

Vocal: Josefina Marín Rodríguez/Suplente: Sergio Murugarren Salvador

Vocal: Natalia Medina Muñoz/Suplente: Francisco Javier Vilchez Molero

Vocal: Nora Marín Rodríguez/Suplente: Raúl Eza Muro

Festejos, Juventud y Deporte

Presidente: Sergio Murugarren Salvador/Suplente: Francisco Sánchez Díaz

Vocal: Josefina Marín Rodríguez/ Suplente: Ángel Prado Vidondo

Vocal: María del Olmo Luri Salvador/Suplente: Susana Barricarte Rivas

Vocal: Francisco Javier Vilchez Molero/Suplente: Nora Marín Rodríguez

Vocal: Natalia Medina Muñoz/Suplente: Raúl Eza Muro

Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad, Comercio, Turismo y Participación Ciudadana

Presidenta: María del Olmo Luri Salvador/Suplente: Susana Barricarte Rivas

Vocal: Josefina Marín Rodríguez/ Suplente: Francisco Sánchez Díaz

Vocal: Nora Marín Rodríguez/Suplente: Raúl Eza Muro

Urbanismo, Industria, Agricultura y Medio Ambiente

Presidente: Angel Prado Vidondo/ Suplente: Francisco Sánchez Díaz

Vocal: Sergio Murugarren Salvador/ suplente: Susana Barricarte Rivas

Vocal: Raúl Eza Muro/Suplente: Francisco Javier Vilchez Molero

Por unanimidad se acepta la nueve composición propuesta.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO

Se propone la aprobación inicial de las siguientes modificaciones del presupuesto de 2024 y que han sido informadas por la Comisión de Hacienda.

Modificación nº 7. Incorporaciones remanentes de crédito de 2023.

En gastos, la modificación se hace a la bolsa de vinculación.

2316.6220002 Construcción Centro de Día 1.551.511,71 €

En ingresos

87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales 1.551.511,71 €

Modificación nº 8. Créditos extraordinarios financiado con Remanente de Tesorería.

En gastos, la modificación se hace a la bolsa de vinculación.

2316.63500 Equipamiento Centro de Día y Club de Jubilados 266.185,84 €

2316.6220002 Construcción Centro de Día 113.560,33 €

En ingresos

87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales 379.746,17 €

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente las modificaciones números 7 y 8 del presupuesto 2.024.

2.- Someter el expediente a información pública por el plazo de quince días naturales, previa inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que tengan por conveniente. En el caso de no recibir alegaciones, el presupuesto quedará aprobado definitivamente y se publicará en el tablón de anuncios para su entrada en vigor.

5.- NOMBRAMIENTO INTEGRANTES PARA COMISIÓN DE DESLINDE

La Comunidad Autónoma de La Rioja, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ministerio de Trasportes y Movilidad Sostenible han firmado un convenio para la actualización y mejora geométrica de delimitaciones territoriales intercomunitarias, cuyo texto íntegro consta en este expediente. Este convenio viene a solucionar los problemas en lo que se refiere a las líneas límite de los municipios navarros que lindan con la Comunidad Autónoma de La Rioja, para lo que se llevarán a cabo unos procedimientos conocidos por el nombre de "recuperación y mejora geométrica", que aportarán coordenadas precisas a los mojones y los puntos intermedios que conforman las líneas límite y resolverán las discrepancias entre las líneas inscritas en el Registro General de Cartografía y las de los catastros de Navarra.

Como parte de los trabajos a realizar y con el fin de asistir a las reuniones que se susciten, así como para la firma de las Actas Adicionales Conjuntas, se insta a los Ayuntamientos interesados para que, en sesión plenaria, nombren su Comisión de Deslinde, que deberá estar formada por:

-Alcaldía

-Secretaría

-Tres concejalías

-Perito (otro concejal, alguien con conocimientos sobre la temática, arquitecto, encargado de catastro…

Debatido el asunto, por unanimidad se acuerda nombrar la Comisión de Deslinde del Ayuntamiento de Azagra, que estará compuesta por:

-Alcalde

-Secretaria

-Concejales miembros de la Comisión de Agricultura

-Arquitecto municipal

Y comunicar este acuerdo a los interesados.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA EN ALTA

En el Boletín Oficial de Navarra número 30 de 10 de febrero de 2022 se publicó la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, hidrocarburos y agua en alta que fue aprobada en sesión plenaria de 11 de noviembre de 2021.

La citada ordenanza fue recurrida indirectamente por Exolum S.A. al girarle la liquidación correspondiente al ejercicio de 2.022.

Por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra número 210/2024, dictada en procedimiento ordinario número 165/2024, se ha declarado la nulidad de pleno derecho del artículo 4 y del Anexo I de la Ordenanza.

Con el fin de adecuar la citada Ordenanza al ordenamiento jurídico tras la nulidad acordada, se propone la aprobación

inicial del nuevo texto normativo que recoge las indicaciones contenidas en los fundamentos jurídicos de la sentencia y, concretamente, dando nueva redacción al artículo 4 y al Anexo I, discriminando, por la diferente intensidad de uso, la utilización privativa y el aprovechamiento especial y sometiendo cada uno de ellos a diferente tipo de gravamen.

El Sr. Alcalde explica la situación e indica que se procederá a la devolución de los casi 170.000€ correspondientes a las liquidaciones de este impuesto desde 2022.

Pregunta Raúl Eza si se va a devolver el dinero a las empresas, aunque no hayan recurrido.

Informa el Sr. alcalde que sí, porque la no devolución generará intereses.

Pregunta Raúl Eza cómo se va a devolver.

El sr. alcalde remite la respuesta a lo que dictamine intervención.

Pregunta Raúl Eza si se va a dotar de efecto retroactivo a la nueva redacción de la ordenanza.

Desde secretaría se informa que no es acorde a derecho la retroactividad de actos de gravamen, por lo que se podrán practicar nuevas liquidaciones cuando el texto normativo se encuentre en vigor tras su publicación en el B.O.N.

Habiendo sido tratado en la Comisión Informativa correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas e hidrocarburos

2º.- Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, previa inserción de anuncio en el BON y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en que los

vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

7.- MANTENIMIENTO BONIFICACIÓN CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

En sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Azagra aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la contribución territorial.

La citada ordenanza se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 40 de 23 de febrero de 2024.

El artículo 9 in fine de la ordenanza dispone:

"La concreción de los restantes aspectos sustantivos o formales aplicables a estas bonificaciones (porcentajes, tramos, etc....) corresponde fijarla expresamente al pleno para cada ejercicio económico (anexo de la ordenanza). **No siendo de aplicación las bonificaciones en el supuesto de que no se adopte el correspondiente acuerdo expreso para cada anualidad.**"

Habiendo sido tratado el asunto en la Comisión informativa correspondiente.

Por unanimidad se acuerda mantener para el ejercicio 2.025 la bonificación prevista en la ordenanza.

Pregunta Raúl Eza cuántas familias han solicitado la bonificación.

Informa el Sr. alcalde que unas 10. Hay que ver si cumplen los requisitos para ser beneficiarios.

8.- APROBACIÓN DE CONVENIO CON AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN PARA COOPERACIÓN POLICÍA LOCAL.

Resultando que el Ayuntamiento de Azagra pretende suscribir un convenio con el Ayuntamiento de San Adrián, para promover la planificación operativa de los servicios de seguridad, así como la asignación eficiente y el aprovechamiento conjunto de los recursos de sus respectivos cuerpos policiales, estableciendo un marco general que les permita gestionar de forma conjunta y coordinada la asistencia mutua en la protección de las personas y los bienes, así como recoger las formas de colaboración que esporádicamente se realizan entre las Policías Locales de San Adrián y Azagra, al amparo de los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 23.3 de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, y demás normativa concordante.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

Considerando que las entidades locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Visto el informe de Secretaria que obra en el expediente.

Considerando la memoria justificativa del mencionado convenio, elaborada por Secretaría Municipal.

Resultando que se ha redactado el correspondiente Convenio de Colaboración.

Considerando que la aprobación del presente Convenio de Colaboración corresponde al Ayuntamiento Pleno.

Considerando que, conforme al referido artículo 23.3 de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, el convenio requiere la previa aprobación por el departamento titular de la competencia en materia de seguridad pública

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Justificativa y el Convenio de Colaboración el Ayuntamiento de San Adrián para la cooperación de sus respectivas Policías Locales, cuyo texto se recoge en el Anexo I del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra, a los efectos de que apruebe la celebración del convenio.

TERCERO.- Autorizar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho sea exigible, para su firma cuando esté aprobado, así como para todos aquellos actos de gestión derivados del Convenio a suscribir.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de San Adrián y a cuantos sean interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

Propone el Sr. alcalde incluir en esta sesión, como punto a tratar, la solicitud de subvención al Consorcio Eder para el equipamiento del Centro de Día.

A tenor de lo establecido en el artículo 81 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, habiendo asistido todos los corporativos y por unanimidad, se acuerda incluir el asunto en el orden del día por tratarse de un asunto urgente, ya que el plazo para la solicitud de subvención finalizada el día 27 de noviembre de 2024.

Dada cuenta de la memoria técnica valorada redactada por el equipo asesor municipal consistente en el equipamiento del nuevo Centro de Día.

Considerando que puede ser acogido por las ayudas de 2.024 del Consorcio Eder publicadas en el Boletín Oficial de Navarra número 209 de 15 de octubre de 2.024.

Por unanimidad se acuerda

1.- Solicitar subvención para la actividad denominada "Equipamiento del Centro de Día de Azagra" mediante el suministro de muebles y otros equipos necesarios para su puesta en funcionamiento en el marco de la "Convocatoria de ayudas a la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo: promotores públicos y privados para el 2024 promovidas por el consorcio Eder. LEADER-PEPAC en Navarra 2023-2027. Submedida 7119.02.01, publicadas en el Boletín Oficial de Navarra número 209 de 15 de octubre de 2.024.

2.- Trasladar el presente acuerdo al Consorcio Eder y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las dieciocho horas treinta minutos, de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la Secretaria, certifico.